

2017

CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA







PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral de Michoacán (IEM), dentro de la configuración establecida con la reforma electoral del año 2014 del sistema nacional electoral, cumple con las responsabilidades constitucionales y legales en materia de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, promoviendo y difundiendo la cultura política y democrática por medio de acciones educativas dirigidas estratégicamente al fortalecimiento y desarrollo de la participación activa de los michoacanos en la vida pública del Estado, así como capacitando en las distintas etapas de los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, a los ciudadanos que integren tanto los órganos desconcentrados, como en su caso, las mesas directivas de casilla.

Tales atribuciones implican sumar esfuerzos con instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles de gobierno, organismos autónomos, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar continúa y progresivamente acciones que brinden resultados en el corto, mediano y largo plazo que consoliden en la sociedad los valores de la vida democrática.

En ese sentido el presente programa tiene como propósito promover y coadyuvar la participación permanente de la ciudadanía en los asuntos públicos, en los mecanismos de participación ciudadana, así como en los procesos para la renovación de las autoridades electorales, contribuyendo los ciudadanos en forma comprometida y responsable, en las distintas acciones que le corresponden dentro del entorno que habitan.

Para ello, las actividades que se encuentran programadas tienden a privilegiar la comunicación directa y de calidad, para avivar la toma de conciencia, promoviendo que las personas se identifiquen como ciudadanos en todas las facetas de su vida social, convocándoles a la actuación de los grandes temas que tanto el estado como el país requieren.

En ese sentido, durante los períodos intercomiciales, es necesario prestar especial atención a la capacitación y la difusión de la cultura cívica, mediante la implementación de programas específicos, dirigidos a jóvenes, niños y padres de familia en la búsqueda de consolidar una ciudadanía responsable y participativa.

En el ejercicio 2017 el IEM de manera directa y en coordinación con el órgano electoral nacional realizará actividades de formación electoral y educación cívica que exigen la vinculación y retroalimentación hacia el exterior con diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil de manera primordial con aquellos ciudadanos que sin contar con conocimientos especializados o estructuras conformadas, deseen participar en los procesos electorales a través de la figura de candidaturas



independientes; acciones imprescindibles para posibilitar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos en la elección de representantes o la postulación a cargos de elección.

De igual manera, la participación ciudadana de los habitantes del Estado en periodos intercomiciales tiende a desarrollarse a través de los mecanismos de participación ciudadana los cuales se encuentran establecidos en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo publicada el pasado 8 de septiembre del año 2015 y con reformas realizadas a la misma el pasado 27 abril de la presente anualidad, misma que dentro del articulado, además de establecer diversas atribuciones a la Autoridad Administrativa Electoral local, suspende el desarrollo de los mismos, doce meses previos al día de la jornada electoral, reanudando los mismos, sesenta días posteriores a la conclusión del proceso electoral respectivo.

Por lo tanto, en el año 2017, el IEM, continuará, la primera mitad del semestre dando seguimiento a las solicitudes de creación de órganos de participación ciudadana, la programación de capacitaciones de los mecanismos de participación en los que el Instituto tenga atribuciones, así como coadyuvar en la integración y desarrollo de los procesos de participación ciudadana que se lleven a cabo; hasta doce meses antes del desarrollo de la jornada electoral que se llevará a cabo en el proceso electoral 2017-2018, como lo establece la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana.

Tarea indispensable también lo es el desarrollo de herramientas editoriales y didácticas para la difusión de los derechos político-electorales de corte democrático, instrumentos mediante los cuales se difunde la cultura democrática, se acerca a los diversos sectores de la población a las actividades que desarrolla el IEM y se difunden de manera gráfica e informada los derechos y garantías para hacer exigibles estos a los diversos ciudadanos que habitan el Estado, salvaguardando así los principios que rigen la materia electoral de certeza y transparencia en los mecanismos que se desarrollan.

En ese sentido el presente documento articula las responsabilidades del IEM en materia de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, así como el inicio de las actividades de preparación y organización del proceso electoral 2017-2018 en la que se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los ayuntamientos que integran la geografía estatal, tomando en cuenta para su elaboración la experiencia obtenida en los últimos procesos electorales desarrollados en el año 2014-2015, así como en los procesos electorales extraordinarios llevados a cabo en el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el diverso desarrollado en el municipio de Sahuayo; sin dejar de innovar en aquellos temas en los cuales se ha advertido que la colaboración con el Instituto Nacional Electoral puede contribuir a la conclusión de productos de una mayor calidad, con el fin de responder a los desafíos que la democracia hoy en día plantea, afrontando la responsabilidad de organizar procesos electorales en donde se manifiesten la pluralidad y competencia política que distinguen al Estado de Michoacán.



De manera acuciosa se continuará con el análisis de actividades suscitadas en los pasados procesos electorales 2014-2015 y 2015-2016, con el objeto de proponer estrategias que mejoren la calidad de la información que se brinda a la ciudadanía, para activar la participación ciudadana para que participen en la integración de los órganos desconcentrados como instrumentos indispensables para el desarrollo de los procesos electorales o de participación ciudadana; incentivando la importancia de participar en los órganos receptores de votación en las jornadas electorales o de participación ciudadana; así como la importante labor de capacitación al grupo de ciudadanos que acuden en la búsqueda y convencimiento de dichos funcionarios en las elecciones locales.

De esta forma, los programas a desarrollar en materia de capacitación electoral y educación cívica se articulan en cuatro ejes:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL. El cual tiene por objeto en un primero momento, brindar los elementos generales y básicos a los ciudadanos para que participen de manera plena y adecuada en los mecanismos de participación ciudadana como son la iniciativa popular, el referéndum, plebiscito, la consulta ciudadana, los observatorios ciudadanos y los presupuestos participativos. Realizar las asesorías a los Órganos de la Administración Pública, Órganos Autónomos y Ayuntamientos, en el ámbito operativo, para mejorar las acciones de capacitación en las materias de los diversos mecanismos de democracia directa.

De la misma forma se pretende brindar la capacitación necesaria a los ciudadanos que aspiren a integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, con miras al arranque del proceso electoral ordinario del año 2017-2018, el inicio de la etapa de preparación de la elección, la integración de los órganos desconcentrados con los ciudadanos que acudan a las convocatorias que el Consejo General del IEM apruebe para tal efecto, y la diversa enfocada a los distintos ciudadanos que pretendan participar en la contienda electoral, ya sea como candidatos independientes o como observadores electorales dentro del proceso en mención, comunicando información concreta con los plazos y etapas marcadas en la norma, así como en los acuerdos que para tal efecto lleguen a aprobar los Órganos Electorales.

En ese sentido la finalidad de tales acciones lo es la participación de manera responsable, libre, consciente e informada; desarrollando y potenciando las competencias político-democráticas de los michoacanos y contribuyendo con ello, en una mejor cultura participativa en el Estado de Michoacán.

EDUCACIÓN CÍVICA. El IEM, a través de programas específicos, se acerca a la ciudadanía de manera permanente con el objeto formar y difundir la cultura de la participación política de niños, jóvenes y adultos; coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura democrática y de la participación ciudadana en los distintos ámbitos de las

A A



materias públicas; generando confianza en los ciudadanos a través de las instituciones y de participación ciudadana; colaborando en la creación de sinergias, que permitan obtener experiencias útiles y generen vínculos institucionales con diversos órganos electorales e instituciones educativas, para coadyuvar en las tareas de capacitación y difusión de la cultura y educación cívico-política.

VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN. Formalizar los vínculos en materia de capacitación electoral y educación cívica con las distintas instituciones tanto educativas, como gubernamentales y no gubernamentales, para el diseño de políticas e instrumentos en beneficio de la población michoacana, para actuar en los ámbitos de intervención de la institución, favoreciendo y potenciando la interacción y participación conjunta en la realización de actividades de interés general.

La cultura cívica democrática comprende múltiples facetas que la vida pública plantea dando una respuesta adecuada a las necesidades formativas y los distintos retos y perspectivas a los que se enfrenta la sociedad, propiciando la creación de una atmósfera que influya en la formación de una ciudadanía consciente e integral, mediante actividades que permitan la interacción, acercamiento y sensibilización.

Mejorar, incrementar y desarrollar la calidad de los conocimientos, habilidades y actitudes del capital humano del IEM poniendo al alcance del público el conocimiento de punta respecto de la cultura democrática; propiciar el análisis, intercambio de ideas experiencias y reflexiones, así como obtener propuestas en beneficio del sistema político electoral y sus instituciones.

Generar los vínculos con las diversas autoridades municipales con el objeto de, previo al inicio del proceso electoral ordinario, crear los espacios para la capacitación y la distribución de información que permita a los ciudadanos conocer las figuras mediante las cuales puedan participar en el proceso electoral ordinario a iniciarse en el mes de septiembre del año 2017 y con ello cumplir con la obligación de dar difusión a los derechos con que cuentan los ciudadanos del Estado en materia político-electoral.

ASISTENCIA INSTITUCIONAL. Con el objetivo de participar y coadyuvar en las actividades tendientes al buen funcionamiento y la organización interna del IEM, la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEEC) propondrá diversas herramientas conforme a las atribuciones legalmente conferidas en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y las disposiciones reglamentarias internas del Instituto Nacional Electoral (INE) y del IEM.



El compromiso es coadyuvar en el logro de mejores resultados, lograr una mayor difusión de la cultura política y de la participación ciudadana, mejorando la productividad y competitividad del órgano, y seguir avanzando en busca de instrumentos que permitan la optimización de recursos para brindar servicios de calidad que beneficien a la sociedad michoacana.

MARCO NORMATIVO

MANDATO CONSTITUCIONAL

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su párrafo 3, establece la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus atribuciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, razón indispensable que en el caso del IEM se cuente con programas de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, respecto de los diversos derechos humanos de corte democrático y su necesaria difusión.

De igual forma en su último párrafo el dispositivo en mención establece la prohibición de la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por ello es obligación del IEM promover la inclusión, tolerancia, respeto y garantía de los derechos político-electorales de todos los grupos sociales para fortalecer la vida democrática, siempre que los mismos, cumplan con los requisitos señalados de manera expresa en la norma sustantiva de la materia, o en las convocatorias que para el caso se emitan.

Del mismo modo el IEM en el ámbito de su competencia está obligado a proponer y realizar las medidas que se requieran para promover la igualdad de oportunidades en los mecanismos y prácticas tradicionales de participación de las etnias indígenas de la Entidad, eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo mecanismos y aplicando las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los ciudadanos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B del artículo 2º de la CPEUM.

Por su parte el artículo 3° constitucional establece en su párrafo segundo que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, las facultades del ser humano y fomentará a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Considerando en su fracción II, inciso a) a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen



político, sino también como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La CPEUM señala, en su artículo 4°, la igualdad entre mujeres y hombres como una garantía para todos los ciudadanos, siendo la equidad un foco de especial atención en las actividades del IEM, haciéndose necesario implementar los mecanismos que permitan asegurar y garantizar efectivamente el cumplimiento constitucional en los ejercicios que se lleven a cabo.

El artículo 41 del referido texto constitucional federal establece en su Base V, apartados A, B y C, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. De igual modo en el referido apartado C, confiere a los organismos públicos locales, entre otras funciones, el ejercicio de la educación cívica; la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación local; las no reservadas al INE; y las que determinen las leyes de la materia.

Por su parte en el ámbito local, el artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (CPELSMO), en relación con el artículo 116 del texto constitucional federal, establece que la organización de las elecciones en el Estado es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, denominado Instituto Electoral de Michoacán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en cada actividad que la Autoridad realice. De igual manera cubrirá en su desempeño entre otras responsabilidades las relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral. Creándose así un sistema nacional para la organización de todas las elecciones en México, tanto federales, como estatales y municipales; estableciéndose una distribución de competencias y atribuciones entre el INE y los organismos públicos locales.



NORMATIVIDAD ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nacional

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), como norma general que regula el sistema nacional electoral, establece las facultades y atribuciones del órgano nacional electoral, así como las relativas a los organismos públicos locales electorales con el propósito de conducir y regular las competencias en la materia de todos los niveles; contiene las disposiciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional; y, señala entre otros aspectos los siguientes:



- Artículo 4, párrafo 2, las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales.
- Artículos 4, párrafo 2; 27, párrafo 2, y 30, párrafo 1, inciso e), 119, párrafos 1 y 2, estipulan que el INE, podrá coordinarse y concertar acciones comunes con los Organismos Públicos Locales, para el cumplimiento eficaz de las respectivas funciones electorales que habrán de desplegarse en el ámbito local, por ello, tanto el INE como el IEM, son responsables de llevar a cabo en la entidad la organización del Proceso Electoral 2017-2018.
- Artículo 6, párrafo 1, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE y a los Organismos Públicos Locales, a los partidos políticos y sus candidatos. El INE, emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.
- Artículo 104, de la LGIPE señala las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, por lo cual corresponde al IEM ejercer las siguientes funciones en materia de capacitación electoral y educación cívica, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la normatividad electoral, así como aquellos que establezca el INE; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad; orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; y, desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el órgano nacional electoral; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la Entidad, durante el proceso electoral; y, organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la Entidad.
- De igual forma el artículo 215, establece que el INE, y en su auxilio el IEM, será responsable de llevar a cabo en la Entidad la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas de capacitación que apruebe el Consejo General del Órgano Nacional Electoral.

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la cual tiene por objeto establecer la regulación aplicable a los partidos políticos nacionales y locales, de conformidad con las disposiciones constitucionales en la materia, los derechos y obligaciones de los militantes, el régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales, los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos, entre otros. Así mismo reglamenta todo lo relacionado con la organización interna de los partidos políticos; el acceso a la radio y televisión; prerrogativas y financiamiento; los frentes, coaliciones y fusiones; el régimen sancionador; y, la pérdida del registro de los mismos.



NORMATIVA LOCAL

La CPELSMO, es la norma fundamental del Estado de Michoacán, establece las relaciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, señala las bases para el gobierno y la organización de las instituciones públicas existentes en el Estado. De igual forma establece los derechos con que cuentan los ciudadanos michoacanos. En su artículo 98 establece que el IEM realizará la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, contando con la característica de ser un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Como autoridad en la materia el IEM, desempeñará sus funciones apegados a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

El CEEMO, es el ordenamiento legal que establece los mecanismos para la garantía de los derechos político-electorales establecidos en la Constitución; los derechos y obligaciones de los partidos políticos locales; contempla y regula como función principal del IEM la organización de las elecciones para la renovación del titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado. La organización, funcionamiento, derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos; el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; particularmente desarrolla la normatividad de diversas temáticas como: los partidos políticos; el proceso y órganos electorales; la elección; los actos posteriores a la elección; y, las faltas y sanciones administrativas. De igual forma reglamenta los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores, los sujetos de responsabilidad en la materia; el voto de los michoacanos en el extranjero; candidaturas independientes; así como lo referente a los pueblos indígenas, y su derecho a elegir autoridades bajo el régimen de sistemas normativos propios. Siendo el marco en el que se desarrollan las actividades de autoridades, partidos políticos y ciudadanos para el proceso electoral, y al cual invariablemente debemos sujetarnos.

9

De conformidad con el artículo 30 del referido CEEMO en relación con la CPEUM, LGIPE, la LGPP, y la CPELSMO, son fines implícitos del IEM, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos del Estado; así como atender lo relativo a los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

De la misma forma, el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (LMPCEMO) establece las atribuciones del IEM de organizar los procesos de participación ciudadana que correspondan o aquel que le sea solicitado por algún órgano del Estado; nombrar a los sujetos para participar en los procesos de participación cuando corresponda; efectuar a



través de quien determinen o designen para ello, el cómputo de la jornada; y, todos aquellos actos necesarios para el buen desarrollo y conclusión del mecanismos de participación ciudadana, dentro de las que se encuentran las relativas a la realización de capacitaciones y asesorías a los servidores públicos para la expedición de la convocatorias de los presupuestos participativos.

Para el cumplimiento de su función, el artículo 34, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, le confiere al Consejo General del IEM, como órgano superior de dirección, entre otras atribuciones, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; cuando corresponda, aprobar los criterios a los que se sujetarán la contratación, los programas de trabajo, el desempeño y la evaluación de los capacitadores-asistentes electorales, expedir la convocatoria pública respectiva y aprobar los programas de capacitación electoral que imparta la VCEEC y vigilar su adecuado cumplimiento; así como determinar lo que corresponda respecto de los observadores electorales.

Así mismo, se establece la integración, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en que la VCEEC, participa como Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 34, fracción X y 35 del CEEMO, 13 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán (RIIEM) y 3 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública (RFCPCCYAIP).

Quedando establecidas las atribuciones de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que cuenta con el apoyo de los Departamentos de Capacitación Electoral y de Educación Cívica para elaborar, proponer, coordinar y desarrollar los programas de capacitación electoral y educación cívica, impartir todos los cursos de capacitación y realizar las evaluaciones que sean necesarias para el buen desarrollo del proceso electoral, diseñar campañas de educación cívica; preparación de material didáctico, y todo aquel necesario para la consecución de los fines propios de la Vocalía, con fundamento en los artículos 43 del Ordenamiento Sustantivo en materia electoral, 22, 56, 57 y 58 del RIEM.

Cabe señalar, que la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (LJEPCEMO), establece los medios de impugnación para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral y de participación ciudadana que no se apeguen a la legalidad; estableciéndose un sistema de medios de impugnación que tiene como objetivos garantizar, que todos los actos, acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente, al principio de legalidad; y, la definitividad de los distintos actos y etapas del proceso electoral y de participación ciudadana.

Sentado lo anterior, se presenta el programa de actividades para el año 2017.

A A



I. PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA

I.1. OBJETIVO GENERAL

Los diversos programas del IEM en materia de educación cívica se estructuran en torno de objetivos los cuales constituyen propósitos sistemáticos y estructurados con el objeto de contribuir a la educación y cultura cívica de niños, jóvenes y adultos, y con ello incidir en la formación ciudadana mediante la cual se logre que los individuos ejerciten plenamente sus derechos con un alto sentido de responsabilidad, competentes para participar en la toma de decisiones, convivir solidaria, respetuosa e incluyentemente en el Estado; contribuyendo en el fortalecimiento y difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana entre los michoacanos, por medio de la participación activa en actividades académicas y de educación cívica, basadas en la práctica de los valores relacionados con la democracia, rendición de cuentas y funcionamiento institucional. Así mismo se pretende generar confianza de los ciudadanos en las instituciones electorales y de participación ciudadana, propiciando un acercamiento a fin de que conozcan sus funciones, actividades, principios que lo rigen, las metas que persiguen al interactuar y mantener contacto con la sociedad, así como la importancia del IEM en la gobernabilidad de Michoacán con la celebración periódica de las elecciones para la renovación de sus autoridades. Así como preparar a los ciudadanos para que participen plena y adecuadamente en los procesos electorales y de participación ciudadana.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

En concordancia con los fines del Instituto y con los objetivos generales en esta materia, se definen los siguientes objetivos específicos, mismos que dan sentido a la actuación del IEM:

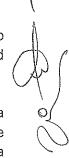
- **I.2.1.** Generar y socializar información relevante que contribuya a la formación de una ciudadanía activa, informada, responsable y participativa en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- **I.2.2.** Desarrollar e implementar acciones para el desarrollo exitoso del proceso de enseñanza-aprendizaje, que promuevan el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de valores y actitudes, que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar en su mejora.
- **I.2.3. Proponer** actividades formativas con una visión general, en el contexto nacional así como del Estado de Michoacán, que tome en cuenta instituciones y experiencias locales respecto de las diversas formas de participación en la vida pública.



- **I.2.4. Promover** el ejercicio del voto libre, secreto, informado y razonado; así como los derechos de asociación política, y postulación en beneficio del desarrollo de la vida política nacional y local.
- **I.2.5. Impulsar** medidas para la participación de niños y jóvenes en los ámbitos escolar, familiar y social, de tal forma que se promueva la libre expresión de sus ideas, la discusión de asuntos de interés común, y generar espacios para ser escuchados.
- **I.2.6.** Realizar actividades con características vivenciales, prácticas y divertidas, que fomenten en niños y jóvenes la práctica en su vida cotidiana de valores cívicos relacionados con la democracia como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la libertad, la justicia, la honestidad, la transparencia, la igualdad, la participación, el respeto, la responsabilidad y la no violencia; reforzando los conocimientos adquiridos en el aula.
- **I.2.7.** Enfocar acciones educativas hacia la escuela, entendida como una institución esencial en el proceso de educación y formación ciudadana de niños y jóvenes, que implica el involucramiento de padres de familia, maestros y la sociedad en su conjunto.
- **1.2.8. Generar** los insumos necesarios para proporcionar los programas respectivos a las instituciones solicitantes.
- **I.2.9.** Emprender la interacción con instituciones y grupos que convergen en el desarrollo y fortalecimiento, fomento y difusión de la cultura política y la educación cívica, para consolidar a la democracia como una forma de vida.
- **I.2.10.** Evaluar los programas de forma permanente, para propiciar el mejoramiento constante de la productividad y competitividad del órgano, para brindar servicios de calidad que beneficien a la sociedad michoacana.
- **I.2.11. Considerar.** Atendiendo a la conveniencia de que en los Estados se realice una nueva edición donde se considere la pertinencia de que el Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México recoja datos estadísticos en el Estado, los cuales contribuyan a la generación de mejores estrategias de educación cívica.

I.3. FUNDAMENTO LEGAL

- I.3.1. Artículo 43 del CEEMO.
- I.3.2. Artículos 9, 10,15 y 16 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
- I.3.3. Artículo 58 fracciones I y V del RIIEM







I.4. LÍNEAS DE ACCIÓN

I.4.1. ELECCIONES ESCOLARES Y LUDOTECA CÍVICA

El programa completo se desarrolla en dos partes y se adapta a las necesidades de las instituciones participantes, durante el horario escolar, de tal forma que no interfiere con el desarrollo de las actividades curriculares.

La primera parte corresponde a la organización de procesos electivos, que puede ser para elegir representantes estudiantiles, realizar consultas sobre los valores de la democracia o sobre otro tema de interés de la institución educativa.

Lo recomendable es iniciar las actividades correspondientes al proceso electivo por lo menos con una semana de anticipación al día de la votación, a fin de desarrollar las actividades preparatorias de la elección como son: la instalación del órgano electoral escolar, la emisión de la convocatoria, registro de candidatos, campañas, integración de mesas directivas de casilla y capacitación de funcionarios de casilla, entre otras.

Se utilizan como herramientas urnas electrónicas, las cuales permiten automatizar la identificación de los electores y los resultados de la votación así como fomentar el uso de la tecnología en los procesos electorales; aunque también se pueden utilizar métodos tradicionales de votación. En ese sentido, ya sea votación electrónica o tradicional se emplean materiales y documentos electorales como apoyo didáctico elaborados por el IEM: Boletas, Mamparas, Lista Nominal (lista de asistencia de la escuela), Acta de Resultados, Acta de la Jornada Escolar Electoral, Cartel para resultados, Tinta de agua, Distintivos, Sello de "votó" sobre las listas, sobres y material de oficina que proporciona el Instituto.

Al final los resultados son publicados, entregándose las constancias correspondientes a los ganadores, y en caso de consultas también se publican los resultados para su socialización y concientización al interior de las instituciones educativas.

La segunda parte corresponde a la ludoteca cívica, que se desarrolla como taller vivencial, tiene una duración mínima aproximada de 45 minutos y se trabaja con grupos de 50 integrantes como máximo por tallerista, esto implica una estrecha colaboración con el cuerpo directivo y docente de la institución educativa a fin de programar los espacios para la realización de estas actividades de forma equilibrada con la carga curricular.

La ludoteca cívica es convivencia, aprendizaje y juegos, por ello primero se construye un ambiente lúdico en el que se busca la integración del grupo mediante diversas actividades en las que se construyen lazos de confianza, para sentar las bases de la convivencia democrática, progresivamente por medio de juegos que fomentan la práctica de los valores



como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la participación y la no violencia, se detona la reflexión y el aprendizaje.

Meta y modalidad: 5 Talleres presenciales.

							PERI	ODC					
META	U.M.	0	RO	lo	1	O	0	O	10	1BRE	18E	EVIBRE	BRE
		ENERO	FEBRERO	MARZ	ABRI	MAY	ONO	OULIO	AGOSTO	SEPTIENBRE	OCTUBRE	NOVIEM	ICEM
			ш.							ъ.		Ž	Ω
5	Taller		•										

I.4.2. TALLER DE FORMACIÓN DE VALORES CÍVICO-DEMOCRÁTICOS

La realización del taller se vinculará con las actividades que se realicen en los programas de Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica y Visitas guiadas al IEM en la modalidad normal e itinerante, es decir, se aprovechará el trabajo con los alumnos de una escuela primaria determinada para la actividad con los padres de familia y maestros de la misma comunidad ¿ escolar.

Atendiendo a ello, es importante considerar la difusión del taller en conjunto con las actividades de las Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica y Visitas guiadas al IEM, según sea el caso, toda vez que ambas serán programadas para su realización en fechas concordantes, atendiendo a la disponibilidad del centro escolar, horarios y número de maestros y padres de familia.

Para promover el aprendizaje de los asistentes de acuerdo al objetivo que se pretende alcanzar se utilizará la técnica expositiva-interrogativa, consistente en el uso del lenguaje oral para explicar los temas, motivando a los participantes para despertar su interés; se realizarán preguntas para obtener información, puntos de vista y para verificar lo aprendido; y se utilizará la serie de "Cuadernos para Con-Vivir en Democracia", para la realización y planteamiento de diversos ejercicios, lecturas y dinámicas dentro del taller.

Meta y modalidad: 5 Talleres presenciales.



META	U.M.	ATENERO: FEBRERO:	ENTARZO ESTABALLE	PER SOINAR	OPO	SEPTIEVIBRE	(ob)tulene	NOVIEMBRE	DIGIEMBRE
5	Taller								

1.4.3. EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CÍVICA PARA JÓVENES

El programa completo se desarrolla en dos partes y se adapta a las necesidades de las instituciones participantes, durante el horario escolar, de tal forma que no interfiere con el desarrollo de las actividades curriculares. La primera parte corresponde a la organización del procedimiento electivo, que puede ser para elegir representantes estudiantiles, mesas de sociedades de alumnos, realizar una consulta sobre los valores de la democracia o sobre otro tema de interés de la institución educativa.

Lo recomendable es iniciar las actividades correspondientes a la elección por lo menos una semana antes del día de la votación, a fin de desarrollar las actividades preparatorias de la elección como son: la instalación del órgano electoral escolar, convocatoria, registro de candidatos, campañas, integración de mesas directivas de casilla y capacitación de funcionarios de casilla, entre otras.

φ

Se utilizan como herramientas urnas electrónicas, las cuales permiten automatizar la identificación de los electores y los resultados de la votación; aunque también se pueden utilizar métodos tradicionales de votación. Ya sea votación electrónica o tradicional se emplean materiales y documentos electorales como apoyo didáctico: Boletas, Mamparas, Lista Nominal (lista de asistencia de la escuela), Acta de Resultados, Acta de la Jornada Escolar Electoral, Cartel para resultados, Tinta de agua, Distintivos, - Sello de "votó", sobres y material de oficina que proporciona el Instituto. Al final los resultados son publicados, entregándose las constancias correspondientes a los ganadores, y en caso de consultas también se publican los resultados para su socialización y concientización al interior de las instituciones educativas. Durante esta etapa se brinda una breve plática visitando los salones de clase, en donde se genera reflexión, intercambiando ideas y comentarios sobre la importancia y utilidad de la participación ciudadana y la práctica de valores en la vida cotidiana.



La segunda parte corresponde al taller de convivencia democrática, que se desarrolla forma vivencial y tiene una duración mínima aproximada de 45 minutos, trabajándose en grupos de 50 integrantes como máximo por tallerista, esto implica una estrecha colaboración con el cuerpo directivo y docente de la institución educativa a fin de programar los espacios para la realización de estas actividades de forma equilibrada con la carga curricular. Para ello primero se construye un ambiente lúdico en el que se busca la integración del grupo mediante diversas actividades en las que se construyen lazos de confianza, para sentar las bases de la convivencia democrática, progresivamente por medio de juegos que fomentan la práctica de los valores como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la participación y la no violencia, se detona la reflexión y el aprendizaje.

A través de la aplicación de diversas dinámicas de aprendizaje y ejercicios prácticos se logra que los participantes comprendan aspectos relacionados directamente con la participación ciudadana, la responsabilidad colectiva, el compromiso social y el adecuado ejercicio del voto libre y secreto. Estas actividades en su conjunto promueven la participación a través de la expresión, la discusión y la recepción de sus propuestas, expectativas y problemáticas para su atención y seguimiento en el ámbito escolar.

Meta y modalidad: 5 Talleres presenciales.

							PERI	ODO		1			
META	U.M.	ь	Q.	0					O.	BRE	E	3RE	RE
MEIA	O.W.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRII	MAYO	ONIO	01100	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	VIEMBRE	JEMBR
		1	Ш						٧	SET	Ō	ΛΟΝ	ă
5	Taller												
	, and		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		No.		TO THE PERSON WITH THE PERSON						

1.4.4. VISITAS GUIADAS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Este programa se desarrolla en seis etapas: Recepción y bienvenida, Charla sobre el IEM, ludoteca cívica, dinámicas de integración relacionadas con los valores de la democracia, elección por los valores de la democracia y cierre de la actividad. Si bien se ofrece el servicio de vistas guiadas a cualquier institución o grupo interesado, que lo solicite, el programa se encuentra especialmente dirigido a niños de nivel primaria de los centros educativos ubicados en la zona rural de Municipio de Morelia, por ello a las instituciones que se invita a participar se les brinda gratuitamente transporte ida y vuelta, así como refrigerios. De la misma forma, se ha abierto la modalidad de las visitas guiadas en su vertiente itinerante



para aquellas escuelas que por la distancia no logran trasladarse hasta las instalaciones propias del Instituto, acercando con ello dichas actividades a las niñas y niños de dichas instituciones educativas y difundiendo así las labores que el IEM realiza.

Durante el desarrollo de la actividad se construye un ambiente lúdico en el que se busca la integración del grupo mediante diversas actividades en las que se forjan lazos de confianza, para sentar las bases de la convivencia democrática, progresivamente por medio de juegos que fomentan la práctica de los valores como el diálogo, la tolerancia, la legalidad, la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la participación y la no violencia, se detona la reflexión y el aprendizaje. A través de la aplicación de diversas dinámicas de aprendizaje y ejercicios prácticos se lograr que los participantes comprendan aspectos relacionados directamente con la participación ciudadana, la responsabilidad colectiva, el compromiso social y el adecuado ejercicio del voto libre y secreto.

Meta y modalidad: 5 ejercicios.

META	UM	ENEROS	MARZO	ABRILLA MAYO UNNO YE	ODON	SEPTIEVBRE	OCTUBRE COVEWBRE	DIOIBIVERE
5	Taller							

I.4.5. TALLER "PARA CONVIVIR EN DEMOCRACIA"

El desarrollo del taller se estructura de una parte teórica-explicativa y una parte prácticademostrativa, para ello, se promueve el aprendizaje de los asistentes utilizando la técnica expositiva-interrogativa, consistente en el uso del lenguaje oral para explicar los temas, motivando a los participantes para despertar su interés. También se utilizarán preguntas y respuestas para obtener información, puntos de vista y para verificar lo aprendido.

En la primera parte se abordarán diversos contenidos teóricos y prácticos a fin de que el aprendizaje obtenido pueda ser reproducido y duplicado por los participantes dentro de su labor profesional en diversas situaciones. En tanto que en la segunda parte se compone de actividades prácticas demostrativas con trabajo en grupo.

Meta y modalidad: 5 Talleres presenciales.



					ODO		
META	U.M.	ENERG	MARŽO	MAYO	AGOSTO	SEPTIEWBRE	NOVIEMBRE DICIEMBRE
5	Taller						

1.4.6 GENERACIÓN DE INFORME PAÍS DE LA CALIDAD DE LA CIUDADANÍA CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO

Dentro del marco de las actividades prevista en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, para la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Cultura Educación Cívica 2017-2023 se pretende impulsar, con participación de universidades, organizaciones sociales y centros de pensamiento, el diseño e implementación de proyectos de investigación y estudios sobre la situación de la democracia en México, calidad de la ciudadanía, rendimientos institucionales, derechos fundamentales y su ejercicio, formas y espacios de participación, percepciones sociales y, en general, sobre el estado que guarda cada uno de los componentes que integran la ENCCÍVICA en la geografía estatal.

Meta y modalidad: 1 informe estatal.

							PER	ODO					
META	U.M.	ENERO	FEBRERO	WARZO	ABRIL	MAYO	OINNO	ΊΝΓΙΟ	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NÓVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Informe												



1.5 POLITICAS

Con el propósito de alcanzar los objetivos generales y específicos previstos se establecen las siguientes políticas:

- I.5.1. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica propondrá las líneas generales de acción y coordinará las actividades formativas, proporcionando de forma gratuita la información, documentación, materiales, métodos, asesoría y capacitación a los participantes.
- I.5.2. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica propondrá el calendario de actividades de las actividades programadas.
- I.5.3. La realización de cada una de las actividades será responsabilidad de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 1.5.4. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica generará los insumos necesarios para proporcionar los programas respectivos.
- I.5.5. Los horarios en que se desarrollen las actividades propuestas se ajustarán a los programas académicos, horarios de clase u horarios laborales, en coordinación con las instituciones, centros educativos o solicitantes del programa.
- 1.5.6. Las actividades formativas se desarrollarán con equidad tomando en cuenta las necesidades de los participantes.
- 1.5.7. Optimizar los recursos públicos para el mejor aprovechamiento de los programas, utilizándolos de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia, y transparencia.
- I.5.8. Las instituciones, autoridades, instancias, actores educativos y el público en general podrán solicitar la realización o participación en algunas de las actividades que integran el presente programa, manifestando su interés por cualquier medio, de preferencia por escrito.
- 1.5.9. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica difundirá los programas que realiza en los medios oficiales o con aquellas instituciones con las que esta Autoridad hubiese firmado convenios de colaboración.
- I.5.10. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica mantendrá los vínculos de coordinación y apoyo con diversas instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales, favoreciendo y potencializando la interacción y participación conjunta en la realización de actividades de difusión y promoción de la cultura política, democrática, participativa y sus valores.



I.5.11. La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica aplicará los instrumentos de evaluación necesarios para registrar de forma permanente y acumulativa, los programas planteados, como parte del proceso de mejora continua en cada una de las áreas del presente Programa.

II. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

II.1. OBJETIVO GENERAL

II.1.1 Difundir entre los ciudadanos y autoridades los mecanismos de participación ciudadana con el objeto de que conozcan plena y adecuadamente la legislación en la que se establecen los instrumentos de plebiscito, referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, observatorio ciudadano y presupuesto participativo, medios a través de los cuales, los ciudadanos continúen fortaleciendo la participación ciudadana. Aunado a lo anterior, generar las sinergias con los órganos públicos para la capacitación en tales instrumentos, así como la generación en la emisión de las convocatorias respectívas y la integración de los órganos en aquellos mecanismos en que el Instituto cuente con la atribución legal de integrar los órganos encargados de la recepción y cómputo de la participación ciudadana, la emisión de resultados y la declaración del mecanismo llevado a cabo.

De igual forma el presente programa se encuentra enfocado a la capacitación en materia electoral, como parte de las actividades primordiales del IEM, y la coadyuvancia que se debe tener con el INE, en un primer momento dirigido a la estructura del órgano central del IEM para el mejor desempeño de las funciones en la organización de los procesos electorales, a los ciudadanos que aspiren a integrar los órganos desconcentrados del IEM, y en un segundo momento a los capacitadores asistentes electorales y supervisores, llegadas las etapas de capacitación para la integración de las mesas directivas de casilla. En ese sentido, el presente programa tiene por objeto crear los materiales respectivos para difundir y entre la ciudadanía las funciones que realiza este órgano electoral, comunicando a los ciudadanos la información concreta acerca de los actividades que realizan los órganos del IEM en los procesos electorales, así como las diversas formas en que pueden participar dichos ciudadanos.

II.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

II.2.1 Difundir entre la ciudadanía, los instrumentos que integran la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, las atribuciones que la



legislación y el Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán contemplan tanto para el IEM, así como para los diversos órganos públicos del Estado.

- II.2.2 Coordinar la capacitación en materia de mecanismos de participación ciudadana con los órganos públicos del Estado que tengan atribuciones u obligaciones en materia de dichos ejercicios.
- II.2.3 Coordinar la capacitación de los partidos políticos y los órganos desconcentrados del IEM, el marco normativo vigente que regirá el proceso electoral ordinario en Michoacán.
- II.2.4 Coordinar la capacitación de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán en las diferentes etapas del proceso.
- II.2.5 Contribuir a la formación de una ciudadanía activa, informada, responsable y participativa en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, ya sea en la participación como funcionarios de comités, de mesas directivas de casilla, o como observadores electorales en el proceso electoral ordinario.
- II.2.6 Coadyuvar con el Órgano Nacional en los trabajos de capacitación electoral para el proceso electoral 2017-2018.

II.3. FUNDAMENTO LEGAL

- II.3.1 Artículo 7, 34, fracción XIX, 43, 53 fracción IV, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3.2 Artículo 22 fracciones IV, VI y 57 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
- II.3.3 Artículos 9, 10, 15 y 16 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.



II.4. LÍNEAS DE ACCIÓN

II.4.1. FORMACIÓN DE FORMADORES

Dentro de esta actividad se contempla la impartición de 2 cursos presenciales de formación a servidores públicos del Instituto Electoral de Michoacán y funcionarios de los organismos públicos en torno a los mecanismos de participación ciudadana, así como la ejecución de 1 taller virtual dirigido al público en general interesados en integrar los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral 2017-2018.

Meta y modalidad: 2 cursos presenciales y 1 taller virtual.



						PER	ODO					
META		6	Ó	6				О	are	Щ.	MBRE	8
WEIA	LM.	ENERO	FEBRERO	MARZO	MAYO	OINIO	OIII	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OGTUBRE		EMB
		В	H					A	SEP	ŏ	Š	910
3	Cursos											

II.4.2. CAPACITACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOLICITADOS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Dentro de esta actividad se contempla la elaboración de programas para cursos sobre los mecanismos de participación ciudadana, así como los materiales didácticos (Guías, dípticos, trípticos, carteles etc.) necesarios, y la participación en su caso, en la capacitación respecto de la implementación de mecanismos de participación ciudadana que directamente le corresponden al IEM.

Meta y modalidad: A solicitud.

META	U.M.	ENERGO MARZO MAYO MAYO JUNIO JUNIO AGOSTO AGOSTO SEPTIEMBRE OGTUBRE INCWIEMBRE
N/C	Cursos	

II.4.3. ESTUDIO Y SEGUIMIENTO COMPARADO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Con esta actividad se pretende recopilar, analizar y procesar las experiencias, materiales y resultados de la capacitación electoral que los Organismos Públicos desarrollan en las diversas etapas del proceso electoral de las entidades que celebraron elecciones locales durante 2016 y 2017, con lo cual se elaborará un informe de conclusiones y observaciones del estudio y seguimiento comparado de la capacitación electoral.



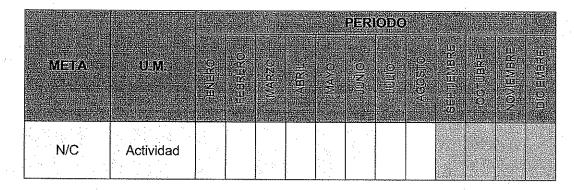
Meta y modalidad: Informe.

META	UM	ENERO WARZO WARZO WARZO LUINO LUINO GOTUBRE OCTUBRE BIOTEMBRE BIOTEMBRE BIOTEMBRE BIOTEMBRE
1	Informe	

II.4.4. ESTRATEGIAS DE COADYUVANCIA PARA LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Coadyuvar con la Vocalía de Organización Electoral, en las actividades para la integración de órganos desconcentrados con el apoyo en la difusión de las convocatorias, la evaluación de las solicitudes presentadas de los aspirantes y con el análisis del desempeño en procesos electorales pasados.

Meta y modalidad: A solicitud.



II.4.5. CURSO PARA LA FORMACIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Dentro de esta actividad se contempla la elaboración del programa y materiales didácticos para la impartición del curso presencial a los integrantes de la Unidad de Apoyo a Órganos Desconcentrados a fin de brindar conocimientos, destrezas e información necesarios para el desempeño de sus actividades.



Meta y modalidad: Un taller presencial.

	100000000000000000000000000000000000000						PER	ODO					
META			စ္တ						0	3RE	m	Æ	RE
	U.M.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYÖ	UUNIO	ULLIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	IEMBRE	EMBF
		ш	H	2	*	-	7		AC	SEP	90	NOV	bio
1	Taller	(1904) 1002X 2003X										1000	

II.4.6. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONSEJEROS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Dicha actividad tiene como objeto la conformación de un modelo didáctico para la capacitación a los integrantes de los órganos electorales, durante el proceso electoral 2017-2018, dentro del cual se contemplan, previo al inicio de su instalación, el acompañamiento con instituciones educativas para la conformación de materiales, guías y herramientas que permitan transmitir y evaluar los contenidos que los funcionarios necesitan aplicar para el desarrollo de las actividades encomendadas.

Meta y modalidad: Documento (programa de capacitación).

					l		PER	ODO			1		
META	U.M.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	O.V.O	O <u>N</u>	ULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	IEMBRE	EMBRE
		ä	FEBI	MA	AB	MAY	NO.	Ŋ	AGC	SEPTI	TOO	NOVIE	DICIE
1	Documento		3505315 (\$500.00										

II.4.7. COADYUVAR CON EL ÓRGANO NACIONAL EN LOS TRABAJOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

Coadyuvar en el proceso de reclutamiento y selección de 2,300 supervisores y capacitadores-asistentes electorales que participará en las tareas de capacitación electoral



dotándolos de los insumos (que determine el INE) necesarios para la identificación en las funciones que realicen dentro del proceso electoral 2017-2018.

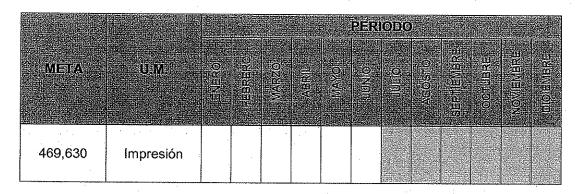
Meta y modalidad: 2,300 paquetes de insumos.

							PER	odo					
META	U.M.		0	o.					Ō	18. 17.			Ш. И
WEIA		NER		ZW.	Alekell.	0.40	ONIC		800				EMB.
			4							ů,	O	O.	ă.
2,300	Paquete												
	•												

III.4.8. MATERIALES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018

Dentro de esta actividad se contempla la elaboración, revisión, aprobación e impresión de los materiales de capacitación electoral para el proceso electoral 2017-2018 para que los supervisores y capacitadores-asistentes electorales, así como los observadores electorales, conozcan los lineamientos y particularidades de las elecciones locales del IEM.

Meta y modalidad: 469,630 de ejemplares diversos.



II.5. POLITICAS

Con el propósito de alcanzar los objetivos generales y específicos previstos, se establecen las siguientes políticas:



- II.5.1 Generar los contactos con personal especializado de otros institutos electorales locales, o en su caso, con autoridades que hubiesen desarrollado dichos mecanismos, con el objeto de compartir las experiencias obtenidas en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la norma local .
- II.5.2 Generar los materiales necesarios con la información correspondiente de los mecanismos de participación ciudadana con el objeto de acercar a los ciudadanos y autoridades diversas, respecto del derecho de participación ciudadana existente y las atribuciones que cada órgano público tiene.
- II.5.3 Implementar las estrategias internas y externas de capacitación respecto de los diversos mecanismos de participación ciudadana contemplados en la norma respectiva, para, en su caso, contar con los conocimientos suficientes para su desarrollo.
- II.5.4 Recolectar la información necesaria, con el objeto de actualizar por medio de distintas técnicas y procedimientos que permitan conocer la realidad de la capacitación electoral brindada a los distintos actores del proceso electoral.
- II.5.5 Realizar llegado el inicio del proceso electoral 2017-2018, los cursos dirigidos a los ciudadanos que aspiren a integrar los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán con el objeto de brindar las herramientas y actualizar los conocimientos en tratándose del proceso a desarrollarse.

II.5.6 Analizar la efectividad de la capacitación brindada a los distintos actores del proceso electoral ordinaria, teniendo como base los procesos electorales inmediatos anteriores, por parte del IEM y la coordinación realizada con el Órgano Electoral Nacional; estableciéndose dentro de la misma un estudio multidisciplinaria sobre dichos temas, involucrando a las diferentes áreas de IEM e INE. Las propuestas finales respecto a las estrategias, materiales y documentos de capacitación electoral se desagregarán en los informes de resultados aprobados por la comisión.

A .

III. PROGRAMA DE PRODUCIONES EDITORIALES

III.1 OBJETIVO GENERAL

Este proyecto engloba las actividades de formación, diseño, impresión, edición, producción, publicación y distribución de material gráfico y audiovisual. Las publicaciones que comprenden están orientadas a informar permanentemente sobre las actividades del Instituto Electoral de Michoacán, en ejercicio de las atribuciones y cumplimiento con los fines que constitucional y legalmente tiene conferidos; así como concientizar e involucrar a



la ciudadanía en los asuntos político-electorales del Estado, exponiendo temas de interés general que promuevan entre la ciudadanía, la cultura democrática de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas, así como la apertura informativa como componentes imprescindibles en el esquema de toda democracia; contribuir en el fomento a la cultura política-democrática, educación cívica, elecciones y mecanismos de participación ciudadana; además de generar espacios donde las opiniones, voces, inquietudes y aportaciones plasmadas en estudios e investigaciones de la ciudadanía se den a conocer.

III.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- III.2.1. Promover, entre la ciudadanía, la cultura democrática y transparentar las actividades del Instituto Electoral de Michoacán, así como informar, concientizar e involucrar a la ciudadanía en los asuntos político-electorales del Estado, exponiendo temas de interés general.
- III.2.2. Aportar herramientas de información que sean de utilidad e interés de los ciudadanos.
- III.2.3. Difundir la cultura política-democrática.
- III.2.4. Establecer mecanismos de comunicación para contribuir a la formación de una ciudadanía responsable en torno a los valores, prácticas e instituciones de la democracia.
- III.2.5. Divulgar la normatividad electoral vigente en el Estado, a fin de hacerla del conocimiento de la ciudadanía involucrada mediante su participación en el proceso electoral estatal 2017-2018.

III.3. FUNDAMENTO LEGAL

III.3.1 Art. 43 CEEM
III.3.2 Art. 22 fracción IX RIIM

III.4. LINEAS DE ACCIÓN

III.4.1. REVISTA INSTITUCIONAL

Esta actividad busca generar un medio de investigación formal y de difusión de la cultura cívico –democrática, en el cual, al mismo tiempo se den a conocer las actividades que realiza el IEM, con el propósito de abonar a la transparencia en su funcionamiento, para ello se contempla llevar a cabo la elaboración, diseño, digitalización y distribución en medios magnéticos y digitales de las publicaciones de la revista institucional.

Meta y modalidad: Publicaciones



META	U.M.	ENERG	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	PERI	ODC OIII	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICHEMBRE
Por determinar	Publicación (Revista)												

III.4.2. COMPENDIO NORMATIVO.

La realización del compendio normativo pretende promover la cultura de la legalidad, difundiendo la legislación general y estatal vigente que rige la función, en el ámbito electoral, como en los temas de participación ciudadana y sistemas normativos internos en tratándose de comunidades indígenas, así como la reglamentación interna que el Instituto Electoral de Michoacán apruebe para el funcionamiento de estructura interna, fortaleciendo con ello el estado de derecho.

Meta y modalidad: 1 tiraje del compendio normativo para su distribución estatal.

	Part Cont						PER	ODO					1
META	U.M.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINIO	חחרוט	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEWBRE	DICIEWBRE
1	Tiraje (Compendio)												



III.4.3. LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Con la impresión de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, se busca brindar a los ciudadanos, los elementos necesarios para que participen plena y adecuadamente en la implementación de mecanismos de participación ciudadana, proporcionando información que les permita activar la participación ciudadana de manera responsable, libre y consciente en los espacios geográficos que los ciudadanos habitan.



Meta y modalidad: 1 tiraje de la LMPCEMO para su distribución.

META	UM	ENERO	ABRILL P	PER G ON	ODO THAROSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEWBRE DIGIEMBRE
1	Tiraje (LMPCEMO)						

III.4.4. COMPENDIO DE REGLAMENTACIONES

Meta y modalidad: 1 tiraje del compendio de reglamentación para su distribución.

META	UM	EBBREKO	A ABRILLA	PERIO	PODG Vegistro	SEPT EMBRER S. COTUBRE	NOVEMBRE
1	Tiraje (compendio)						

III.4.5. REGLAMENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL IEM

Meta y modalidad: 1 tiraje del reglamento de fiscalización para su distribución.

					PERK	000		
META	UM	0 6				0	6 ±	
		ENER	MARK	E E				
							u i	
1	Tiraje (reglamentos)							
	(reglamentos)							



III.5. POLITICAS

La producción editorial atiende a determinados criterios que permiten delimitar y clasificar la temática que se pretende difundir, a fin de penetrar en la población los objetivos que se darán a conocer, dentro de un período específico para alcanzar los fines y las metas planteadas. Para ello se establecen las siguientes políticas de aplicación:

- III.5.1. La realización de cada una de las actividades que integran la producción editorial estarán a cargo tanto del Comité Editorial como de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en coordinación con Presidencia y sus Unidades, así como la Junta Estatal Ejecutiva.
- III.5.2. Se informará de manera permanente a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sobre los avances y/o resultados del Programa.
- III.5.2 3. Se distribuirán los materiales producidos de forma gratuita a los destinatarios e interesados en los temas.

IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES GENERALES

IV.1 OBJETIVO GENERAL

Participar y coadyuvar en las actividades tendientes al buen funcionamiento y la organización interna del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a las atribuciones legalmente conferidas a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, conforme a lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y las disposiciones reglamentarias internas del Instituto Electoral de Michoacán.

IV.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- IV.2.1 Suscripción de convenios.
- IV.2.2 Participar en las sesiones de la Junta Estatal Ejecutiva, analizando la información que en ella se genera y la que la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica genere.
- IV.2.3 Satisfacer las necesidades de información político electoral de los estudiantes, docentes, académicos, investigadores y público en general.
- IV.2.4 Prestar servicios bibliotecarios, a estudiantes y especialistas de la materia con el acervo bibliográfico existente en la biblioteca institucional.

31



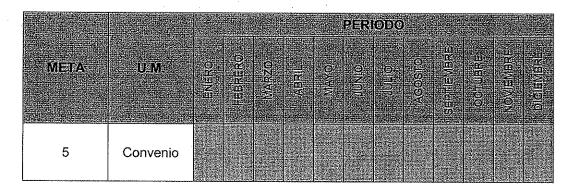
IV.3 FUNDAMENTO LEGAL.

- IV.3.1 Artículo 43 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV.3.2 Artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.
- IV.3.3 Artículo 6 del reglamento de Adquisiciones, arrendamiento y servicios.

IV.4 LINEAS DE ACCIÓN

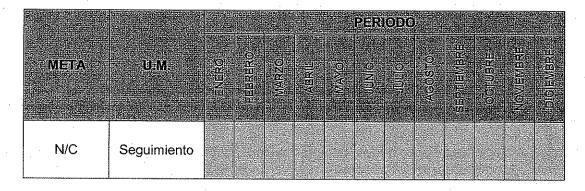
IV.4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Generar vínculos con instituciones afines, educativas o instituciones de gobierno para la firma de 5 convenios interinstitucionales.



IV.4.2 ATENCIÓN DE ÓRGANOS OPERATIVOS Y COMISIONES INTERNAS DEL IEM

Dar seguimiento a las sesiones y acuerdos del Consejo General, seguimiento a las sesiones y acuerdos de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y, seguimiento a las sesiones y acuerdos de la Junta Estatal ejecutiva, en los asuntos de su competencia.



6



IV.4.3 BIBLIOTECA PÚBLICA INSTITUCIONAL

Proveer de información y generador conocimiento sobre la materia electoral así como difundir los elementos físicos con que se cuenta en la biblioteca del Instituto Electoral de Michoacán con el objeto de que estos sean una herramienta de consulta y con ello pueda redundar en beneficio de la cultura democrática y cívica en el Estado de Michoacán.

META	U.M.	FEBRERO: MARZO: MAYO: LUINO: LUINO: AGOSTO: AGOSTO: AGOSTO: AGOSTO: COTUBRE:	NOW EMBRE DIGIEMBRE
1	Servicio		

IV.5 POLITICAS

- IV.5.1 Establecer vínculos académicos e institucionales que permitan mantener la información actual y de calidad.
- IV.5.2 Optimizar los recursos públicos para sacar su mejor provecho utilizándolos de acuerdo a los principios de austeridad, eficiencia, transparencia y eficacia.
- IV.5.3 Elaborar informes que se presentarán de manera periódica a la Comisión del ramo.
- IV.5.4 Se promoverá una visión multidisciplinaria sobre estos temas, involucrando a las diferentes áreas del IEM.
- IV.5.5 Enriquecer el acervo bibliográfico de la biblioteca del Instituto electoral de Michoacán con el objeto de contar con mayores herramientas que permitan a los usuarios tener unos mejores elementos de consulta.
- IV.5.6 Se realizará una evaluación permanente de efectividad de las estrategias.

33



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FERIODO.	DICIEMBRE OCTUBERE TOTIO TOTIO TOTIO TOTIO TOTIO TOTIO TOTIO							
	LEBERO ENEKO	N CÍVICA.					-	
	UM	I. PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA.	Taller	Taller	Taller	Taller	Taller	Informe
	META	SRAMA D	2	ĵ.	5	ည	5	5
	PROYECTO/ACTIVIDAD	I. PROC	I.4.1. ELECCIONES ESCOLARES Y LUDOTECA CÍVICA.	1.4.2. TALLER DE FORMACIÓN DE VALORES CÍVICO- DEMOCRÁTICOS.	1.4.3. EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN CÍVICA PARA JÓVENES.	1.4.4. VISITAS GUIADAS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	I.4.5. TALLER "PARA CONVIVIR EN DEMOCRACIA"	1.4.6 GENERACIÓN DE INFORME PAÍS DE LA CALIDAD DE LA CIUDADANÍA CON REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO.



PERIODO	MONIEMBRE OCLUBRE VEOSTO TUNIO TUNIO WARO WARZO WARZO EEBRERO EMERO	II. PROGRAWA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	Curso	Curso	Informe	Actividad	Tailer	Documento	Paquetes	Impresión
	META	I. PROGRAMA DE (8	CIÓN DE IDADANA RAL DE N/C	ADO DE	A PARA LA ÓRGANOS N/C	JÓN DE APOYO A 1	ERIALES ÓN DE RGANOS	ONAL EN 2,300 CTORAL 2,300	CAPACITACIÓN A ETAPA DEL 469,630
	PROYECTO/AGTIVIDAD		II.4.1. FORMACIÓN DE FORMADORES.	II.4.2. CAPACITACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOLICITADOS AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	II.4.3. ESTUDIO Y SEGUIMIENTO COMPARADO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.	II.4.4. ESTRATEGIAS DE COADYUVANCIA I INTEGRACIÓN DE ÓI DESCONCENTRADOS.	II.4.5. CURSO PARA LA FORMACIÓN INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE APOY ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	II.4.6. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONSEJEROS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	II.4.7. COADYUVAR CON EL ÓRGANO NACIONAL EN LOS TRABAJOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.	III.4.8. MATERIALES DE CAPACITA ELECTORAL PARA LA PRIMERA ETAPA DEOCESO EL ECTORAL OBDINABIO 2017 2018





PERIODO	PICIEMBRE OCLUBRE SELIEMBRE TORIO TORIO MARKO WARKO EEBREKO EEBREKO EEBREKO	III. PROGRAMA DE PRODUCIONES EDITORIALES	·				
	UM	RODUCION	Publicación	Tiraje	Tiraje	Tiraje	Tiraje
	META	VMA DE PF	Por determinar	-		V -	
	PROYIECTO/ACTIVIDAD	III. PROGRA	III.4.1. REVISTA INSTITUCIONAL.	III.4.2. COMPENDIO NORMATIVO.	III.4.3. LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	III.4.4. COMPENDIO DE REGLAMENTACIONES.	III.4.5. REGLAMENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL IEM.



DICIEMBRE OCLIBRE VEOSTO INFIO OCLIBRE VEOSTO INFIO OP IN	IENERALES				
U.M.	IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES GENERALES	~ Convenio	Seguimiento	Servicio	/
META	AWA DE A	ťΩ	N/C	-	(
PROYECTO/ACTIVIDAD	IV. PROGRA	IV.4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.	IV.4.2 ATENCIÓN DE ÓRGANOS OPERATIVOS Y COMISIONES INTERNAS DEL IEM.	IV.4.3 BIBLIOTECA PÚBLICA INSTITUCIONAL	





LIC. JOSÉ ROMAN RAMÍREZ VARGAS INSTITUTO ELECTORAL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE

DE MICHBACAN

DE LA COMISIÓN

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. MARTHA LÓPEZ GONZÁLEZ **CONSEJERA ELECTORAL** INTÉGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CIŚNEROS SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN **ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA VOCALÍA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL 2017, APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.